

ANUNCIO:

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE SU-11 ED-5 “BULEVAR DE LA RIA” DEL PGOU ISLA CRISTINA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación de este Estudio de Detalle, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con base en lo anteriormente expuesto se plantea un borrador de este Estudio de Detalle, de forma que los ciudadanos puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este borrador, desde su publicación hasta el 11 de abril de 2021, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

susana@islacristina.org

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Existe actualmente un vacío urbano a regenerar mediante una figura de planeamiento concreto según el PGOU del 87 denominada Estudio de detalle Su-11 ED-5 Bulevar de la Ría.

Estamos ante un espacio degradado del suelo urbano, que resulta necesario su recuperación y regeneración.

De esta forma se da continuidad al bulevar que viene desde la Avenida Parque y Avenida del Carnaval y que se encuentra inacabado, estando pendiente de ejecutar el tramo que comprende desde la Avda. Gran Vía hasta la Ría, en Muelle Martínez Catena, siendo objeto de este Estudio de Detalle la ordenación de dicho tramo.

B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

El Ayuntamiento de Isla Cristina ha puesto en marcha la puesta en marcha de una estrategia para conseguir impulsar el futuro de la ciudad, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (E.D.U.S.I.), con financiación europea aprobada por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la cual implica el desarrollo de una serie de operaciones, en las que se encuentran dos operaciones concretas, una asociada a la mejora de la movilidad que permita favorecer la accesibilidad sostenible a espacios de atracción urbana de prioridad peatonal y otra asociada a la Rehabilitación y recuperación del entorno urbano para la revitalización de la ciudad y la mejora de su medio ambiente.

Este marco propicia una financiación adecuada para poder emprender estos proyectos de mejora de la ciudad existente.

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo principal de este Estudio de Detalle es establecer la ordenación pormenorizada del ámbito a regenerar, conforme a los propios objetivos del Plan general de Ordenación Urbanística de Isla Cristina.

Se pretende conformar un espacio público de calidad que con una actividad comercial recreativa, intensa, permita acercar el Muelle y la Ría al centro urbano, rematando así el bulvar existente.

Además, al dar continuidad a las infraestructuras de peatonalización y carriles bicis se pretende generar “redes de conexión” dentro del núcleo principal de Isla Cristina y a la vez que se mejora la accesibilidad y conectividad de entre los espacios/recursos turísticos y comerciales de la ciudad.

Se pretende así mismo generar pulmones verdes en el entramado urbano. El resultante de estas actuaciones influirá en la mejora de la calidad del aire, en el incremento de la superficie de suelo rehabilitado/recuperado. Se generarán, por tanto, espacios urbanos verdes de calidad, como elementos diferenciadores, que permitan, además, una mejor conectividad y acercamiento de zonas urbanísticamente más desfavorecidas.

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Una posible alternativa sería ubicar las parcelas comerciales en el límite sur del ámbito de la actuación, pero ello implicaría una peor orientación de los edificios comerciales resultantes y



no servirían de separación espacial entre la calle rodada y el bulvar peatonal. Además, con el diseño previsto el espacio libre existente perteneciente a puerto se articula con el nuevo bulvar creando un espacio de potencial.

Puede consultar el Documento BORRADOR del ESTUDIO DE DETALLE SU-11 ED-5 "BULEVAR DE LA RIA" en el siguiente enlace:

